

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-02543-2023**
**Ampliación estaciones recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables en RTVE TORRESPAÑA**
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Ampliación estaciones recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables en RTVE TORRESPAÑA "						
ARNAOSAINZ, SL	86.987,52	45,00	78.409,58	33,74	78,74	9,86
Efimob Efficient Solutions S.L	86.987,52	60,00	67.803,82	40,00	100,00	22,05
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	86.987,52	60,00	70.549,48	38,38	98,38	18,90
GESTIÓN INTELIGENTE DE CARGAS, S.L.	86.987,52	60,00	85.075,11	29,81	89,81	2,20
LINEAS Y CABLES, S.A.	86.987,52	60,00	76.207,24	35,04	95,04	12,39
LURASA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	86.987,52	60,00	71.934,20	37,56	97,56	17,31
MONLUX SA	86.987,52	60,00	85.036,52	29,83	89,83	2,24
WENEA URBAN, S.L	86.987,52	24,00	<b>La oferta técnica no supera el 50% de la puntuación técnica mínima que se exige para pasar a la segunda fase (Art.9 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales).</b>			

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
Madrid, a 08 de junio de 2023

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".